

Quito, 16 de marzo del 2015

Señor  
Mauricio Rivas Mantilla  
Gerente General de Sonorama S.A.  
Presente.-

De nuestras consideraciones:

Adjuntamos a la presente, el Contrato de Cesión de Acciones que realizan los cónyuges Señores, José María Rivas Pólit y María Verónica Vásconez Valdez, a favor del señor Marcel Antoine Rivas Sáenz y Sra. Consuelo del Rocío Baque Sánchez, para que se digne registrar esta cesión en el Libro de Acciones y Accionistas, y posteriormente notificar a la Superintendencia de Compañías, ingresando este traspaso en la página web de dicha Institución.

De la misma manera, adjuntamos el título número 2 de las acciones de la compañía para que sea anulado, y se digne emitir los nuevos títulos a favor de los cesionarios, respectivamente.

Tanto cedentes como cesionarios son de nacionalidad ecuatoriana y con domicilio en este país.

Por la atención a la presente, le anticipamos nuestro reconocimiento.

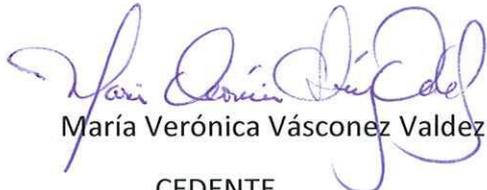
Muy atentamente,

  
José María Rivas Pólit

CEDENTE

  
Marcel Antoine Rivas Sáenz

CESIONARIO

  
María Verónica Vásconez Valdez

CEDENTE

  
Consuelo del Rocío Baque Sánchez

CESIONARIA

## CONTRATO DE CESION DE ACCIONES

En la ciudad de Quito a los dieciseis días del mes de marzo del año dos mil quince, celebran la presente Contrato de Cesión de Acciones de la compañía SONORAMA S.A., por una parte los cónyuges Señores José María Rivas Pólit y María Verónica Vásquez Valdez, a quienes para efectos de este contrato se los denominará los CEDENTES, y por otra, comparecen el señor Marcel Antoine Rivas Sáenz, por sus propios y personales derechos, y la Sra. Consuelo del Rocío Baque Sánchez, quienes para efectos de este contrato se los denominará LOS CESIONARIOS, y que en forma libre y voluntaria, por así convenir a sus intereses, celebran el presente contrato, contenido en las estipulaciones siguientes:

PRIMERA.- Los cónyuges Señores José María Rivas Pólit y María Verónica Vásquez Valdez, ceden y traspasan a favor del señor Marcel Antoine Rivas Sáenz, setenta y cuatro mil novecientos noventa y nueve (74.999) acciones ordinarias y nominativas de un valor de cuatro centavos cada una (USD\$0.04), por un valor de dos mil novecientos noventa y nueve con noventa y seis centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD\$ 2.999,96), de la compañía SONORAMA S.A; y a favor de las Señora Consuelo del Rocío Baque Sánchez, una acción ordinaria y nominativa, de una valor de cuatro centavos ( \$0,04 ), por un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América ( \$ 0.04 ) de la compañía SONORAMA S.A.

SEGUNDA.- El señor Marcel Rivas Sáenz paga por el concepto antes expresado a los cónyuges señores José María Rivas Pólit y María Verónica Vásquez Valdez , la suma de dos mil novecientos noventa y nueve con noventa y seis centavos de dólar (USD\$2.999,96), por la cesión a su favor de las setenta y cuatro mil novecientos noventa y nueve acciones ordinarias y nominativas de la compañía SONORAMA S.A.; y la Sra. Consuelo del Rocío Baque Sánchez, paga a los mismos cónyuges, la suma de cuatro centavos de dólar ( \$ 0,04 ), por la cesión a su favor de una acción ordinaria y nominativa de la Compañía Sonorama S.A. pagos que realizan ambos cesionarios en dinero efectivo, de contado, motivo por el cual los cedentes, ceden y traspasan a los cesionarios las acciones antes referidas, con todos los derechos pasados, presentes y futuros, ya que no se reservan nada, por los derechos o beneficios que pudieran tener en su calidad de accionistas, por lo que los nuevos accionistas, a partir de la inscripción de esta cesión, podrán ejercer su calidad ante los administradores de la compañía, con todos los derechos y beneficios que le otorgan los estatutos de la compañía SONORAMA S.A., y la Ley de Compañías.

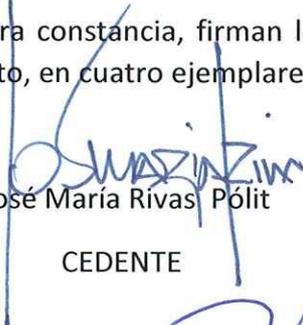
TERCERA.- Tanto cedentes como cesionarios, solicitarán al Gerente General de Sonorama S.A., la anulación del título número dos, y la emisión de dos nuevos títulos a

favor del señor Marcel Rivas Sáenz y Sra. Consuelo del Rocío Baque Sánchez, respectivamente, que representan las acciones de esta cesión.

CUARTA.- Los cesionarios quedan plenamente autorizados, para comparecer ante el Gerente General de SONORAMA S.A., y solicitar el registro en el libro de acciones y accionistas de esta compañía, la presente cesión, y para que posteriormente se notifique a la Superintendencia de Compañías.

De la misma manera, los cesionarios, quedan plenamente facultados, para solicitar la emisión de los nuevos títulos, cada uno a su favor, respectivamente.

Para constancia, firman las partes en el lugar y fecha antes indicados, en unidad de acto, en cuatro ejemplares del mismo tenor y contenido.

  
José María Rivas Pólit

CEDENTE

  
María Verónica Vásconez Valdez

CEDENTE

  
Marcel Antoine Rivas Sáenz

CESIONARIO

  
Consuelo del Rocío Baque Sánchez

CESIONARIA









Quito, 16 de marzo del 2015

Señor  
Mauricio Rivas Mantilla  
Gerente General de Sonorama S.A.  
Presente.-

De nuestras consideraciones:

Adjuntamos a la presente, el Contrato de Cesión de Acciones que realizan los cónyuges Señores, José María Rivas Pólit y María Verónica Vásconez Valdez, a favor del señor Marcel Antoine Rivas Sáenz y Sra. Consuelo del Rocío Baque Sánchez, para que se digne registrar esta cesión en el Libro de Acciones y Accionistas, y posteriormente notificar a la Superintendencia de Compañías, ingresando este traspaso en la página web de dicha Institución.

De la misma manera, adjuntamos el título número 2 de las acciones de la compañía para que sea anulado, y se digne emitir los nuevos títulos a favor de los cesionarios, respectivamente.

Tanto cedentes como cesionarios son de nacionalidad ecuatoriana y con domicilio en este país.

Por la atención a la presente, le anticipamos nuestro reconocimiento.

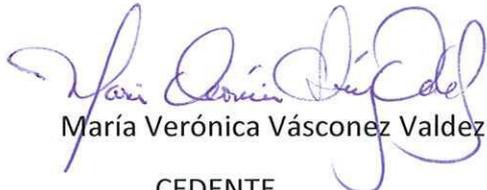
Muy atentamente,

  
José María Rivas Pólit

CEDENTE

  
Marcel Antoine Rivas Sáenz

CESIONARIO

  
María Verónica Vásconez Valdez

CEDENTE

  
Consuelo del Rocío Baque Sánchez

CESIONARIA

## CONTRATO DE CESION DE ACCIONES

En la ciudad de Quito a los dieciseis días del mes de marzo del año dos mil quince, celebran la presente Contrato de Cesión de Acciones de la compañía SONORAMA S.A., por una parte los cónyuges Señores José María Rivas Pólit y María Verónica Vásquez Valdez, a quienes para efectos de este contrato se los denominará los CEDENTES, y por otra, comparecen el señor Marcel Antoine Rivas Sáenz, por sus propios y personales derechos, y la Sra. Consuelo del Rocío Baque Sánchez, quienes para efectos de este contrato se los denominará LOS CESIONARIOS, y que en forma libre y voluntaria, por así convenir a sus intereses, celebran el presente contrato, contenido en las estipulaciones siguientes:

PRIMERA.- Los cónyuges Señores José María Rivas Pólit y María Verónica Vásquez Valdez, ceden y traspasan a favor del señor Marcel Antoine Rivas Sáenz, setenta y cuatro mil novecientos noventa y nueve (74.999) acciones ordinarias y nominativas de un valor de cuatro centavos cada una (USD\$0.04), por un valor de dos mil novecientos noventa y nueve con noventa y seis centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD\$ 2.999,96), de la compañía SONORAMA S.A; y a favor de las Señora Consuelo del Rocío Baque Sánchez, una acción ordinaria y nominativa, de una valor de cuatro centavos ( \$0,04 ), por un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América ( \$ 0.04 ) de la compañía SONORAMA S.A.

SEGUNDA.- El señor Marcel Rivas Sáenz paga por el concepto antes expresado a los cónyuges señores José María Rivas Pólit y María Verónica Vásquez Valdez , la suma de dos mil novecientos noventa y nueve con noventa y seis centavos de dólar (USD\$2.999,96), por la cesión a su favor de las setenta y cuatro mil novecientos noventa y nueve acciones ordinarias y nominativas de la compañía SONORAMA S.A.; y la Sra. Consuelo del Rocío Baque Sánchez, paga a los mismos cónyuges, la suma de cuatro centavos de dólar ( \$ 0,04 ), por la cesión a su favor de una acción ordinaria y nominativa de la Compañía Sonorama S.A. pagos que realizan ambos cesionarios en dinero efectivo, de contado, motivo por el cual los cedentes, ceden y traspasan a los cesionarios las acciones antes referidas, con todos los derechos pasados, presentes y futuros, ya que no se reservan nada, por los derechos o beneficios que pudieran tener en su calidad de accionistas, por lo que los nuevos accionistas, a partir de la inscripción de esta cesión, podrán ejercer su calidad ante los administradores de la compañía, con todos los derechos y beneficios que le otorgan los estatutos de la compañía SONORAMA S.A., y la Ley de Compañías.

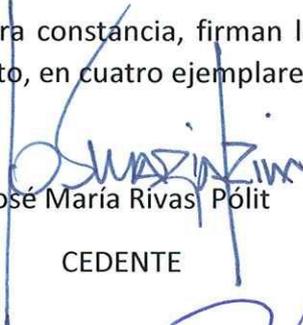
TERCERA.- Tanto cedentes como cesionarios, solicitarán al Gerente General de Sonorama S.A., la anulación del título número dos, y la emisión de dos nuevos títulos a

favor del señor Marcel Rivas Sáenz y Sra. Consuelo del Rocío Baque Sánchez, respectivamente, que representan las acciones de esta cesión.

CUARTA.- Los cesionarios quedan plenamente autorizados, para comparecer ante el Gerente General de SONORAMA S.A., y solicitar el registro en el libro de acciones y accionistas de esta compañía, la presente cesión, y para que posteriormente se notifique a la Superintendencia de Compañías.

De la misma manera, los cesionarios, quedan plenamente facultados, para solicitar la emisión de los nuevos títulos, cada uno a su favor, respectivamente.

Para constancia, firman las partes en el lugar y fecha antes indicados, en unidad de acto, en cuatro ejemplares del mismo tenor y contenido.

  
José María Rivas Pólit

CEDENTE

  
María Verónica Vásconez Valdez

CEDENTE

  
Marcel Antoine Rivas Sáenz

CESIONARIO

  
Consuelo del Rocío Baque Sánchez

CESIONARIA







